



BASES REGULADORAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN POR PARTE DE LOS COMERCIOS DE RIBA-ROJA DE TÚRIA A LA CAMPAÑA DEL “COL·LE XEC 2023”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El “COL·LE XEC” pretende garantizar que los escolares de educación infantil, primaria, secundaria y centros de educación especial puedan disponer de los materiales necesarios para lograr una educación de calidad con especial atención a la reducción de la brecha digital relacionada con las tecnologías de la información y las comunicaciones a la vez que proporciona un pequeño desahogo económico a las familias en los gastos ocasionados en de la vuelta al colegio. Además, supone una acción más de impulso y fomento del comercio local de proximidad (ya que el “Col·le Xec” solo puede ser canjeado en los comercios de proximidad del municipio), evitando la desviación del gasto a otras localidades y a otros formatos comerciales.

Este año 2023, la ayuda del “COL·LE XEC”, estará destinado a la adquisición de artículos de relacionados con dos modalidades que se enumeran en las presentes bases reguladoras. De manera, que el Col·le Xec estará únicamente destinado a la adquisición de **material, equipamientos y accesorios para el desarrollo de la actividad escolar formal y no formal**, así como para material utilizado en otras enseñanzas regladas que se acrediten, excluyendo expresamente los libros de texto incluidos en la Xarxa Llibres.

1.- OBJETO DEL COL·LE XEC

- Ayudar a las familias en los gastos que supone la vuelta al colegio.
- Contribuir a que los alumnos dispongan del material escolar necesario para la vuelta al colegio, y con ello ahondar en la mejora de la calidad educativa.
- Impulsar el comercio local de proximidad.

2.- DENOMINACIÓN

“COL·LE XEC 2023”



3.- DESTINATARIOS

Serán destinatarios aquellos comercios que reúnan todos requisitos que se enumeran a continuación:

- 1) Que desarrollen su actividad en el municipio de Ribera-roja de Túria.
- 2) Que vendan artículos relacionados con el destino de alguna de las 2 modalidades que figuran en las presentes bases.
- 3) Que estén dados de alta en el IAE (declaración censal de la Agencia Tributaria). Este dato se comprobará de oficio por parte del Ayuntamiento.
- 4) Que dispongan de Licencia de Apertura en el momento de la aprobación de esta campaña, este documento se comprobará de oficio por parte del Ayuntamiento.

4.- CONCEPTO DEL XEC

Los artículos del Col·le Xec estarán destinados a estas 2 modalidades:

- **Modalidad A)** Adquisición de material escolar.
- **Modalidad B)** Adquisición de material, equipamientos y accesorios extraescolares.

El destino de la ayuda **es exclusivamente material, equipamiento y accesorios para el necesario desarrollo de actividades escolares y extraescolares**, tales como uniforme, indumentaria, calzado, mochilas, bolsa aseo, bolsa deporte, instrumentos musicales, equipamiento deportivo, material pintura, bañador, chanclas, diccionarios, libros de lectura y libros para autocompletar (cuadernos, libro de actividades en inglés, etc) **no incluidos en la Xarxa de llibres y solicitados por los centros**, extremo que podrá comprobar la administración requiriendo justificación al Centro correspondiente.

En ningún caso será subvencionable la **adquisición para el hogar** de electrodomésticos, menaje, textil hogar (incluidos pijamas, zapatillas casa...), televisores, utensilios de cocina, mobiliario (excepto escritorio, silla juvenil y lámpara escritorio).

En todo caso, se considerará prioritario el material que el centro educativo solicite a los alumnos/as. Así, previa comunicación de los centros educativos al departamento de Educación, podrán ser excluidos de próximas convocatorias aquellos beneficiarios/as que no lleven el material requerido.



En el caso de que se convoque por otra administración una subvención que pueda ser concurrente con ésta, la Junta de Gobierno Local se reserva la posibilidad de excluir del objeto de la subvención a aquellos niveles educativos que ya estén subvencionados.

5.- CANTIDAD DE XEC

La cuantía individual máxima de la subvención para cada modalidad será de:

- **Ayuda tipo A)** Adquisición de material escolar: 50€.
- **Ayuda tipo B)** Adquisición de material, equipamientos y accesorios extraescolares: 30€.

6.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación en este proyecto en impreso normalizado, indicando de forma expresa la/s modalidad/es a la que se opta.

Junto a la solicitud de participación, se deberá adjuntar la siguiente **documentación**:

- Solicitud según modelo oficial.
- Relación de productos de venta que puedan ser objeto de justificación dentro del “Col·le Xec”, **diferenciando los artículos que se incluyan en la modalidad A) y/o B) o ambas.**
- Alta del Impuesto de Actividades Económicas o Declaración censal (modelo 036 o 037).

La solicitud de participación junto con la documentación se deberá presentar:

- Preferiblemente por sede electrónica en <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>.
- Presencialmente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, calle Horno Viejo, 8, en horario de 9h a 14h, de lunes a viernes.

7.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES

Los Comercios que quieran participar en la iniciativa **han de cumplir con una serie de requisitos y comprometerse a una serie de actuaciones:**



- a) Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal (modelo 036 o 037) con anterioridad a la aprobación de la presente iniciativa. Este requisito se comprobará de oficio por parte del Ayuntamiento de Riba-roja. El comerciante deberá autorizar a esta comprobación. En caso de no autorización deberá aportar este documento.
- b) Que los productos que oferte para la iniciativa del “Col·le Xec” con el material de la modalidad A o B que figuran en estas bases.
- c) A elaborar albarán de entrega del material escolar hasta agotar el total de la ayuda.
- d) A emitir la factura correspondiente al Ayuntamiento, además de detallar también a sus beneficiarios.
- e) Disponer de Licencia de Apertura en el momento de la aprobación de esta campaña.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Hasta el **10 de julio de 2023**, preferiblemente por Registro Electrónico de la Sede Electrónica o a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

9. PLAZO PARA CANJEAR EL “COL·LE XEC”.

Los beneficiarios sólo podrán **canjear los vales** en los comercios del municipio durante el período comprendido desde la entrega de los mismos **hasta el 30 de septiembre de 2023**.

10.- JUSTIFICACIÓN

Los comercios adheridos en la campaña Col·le Xec **actuarán como endosatarios de los vales canjeados del Col·le Xec en sus establecimientos frente al Ayuntamiento**, siendo éstos últimos los que emitirán la correspondiente factura al Ayuntamiento de Riba-roja, en función de los vales canjeados por los beneficiarios de la subvención.

Se realizará con la **presentación de una única factura** por parte de los comercios adheridos a la campaña del Col·le Xec y el pago de la misma por el Ayuntamiento. El importe justificado tendrá que ser igual o superior a la cantidad concedida como subvención y deberán de utilizarse **exclusivamente para la compra del material objeto de la subvención**.



Para facilitar la comprobación de la justificación por parte de la administración, los comercios adheridos deberán presentar en el Departamento de Educación una copia de la factura (previamente presentada por FACE) junto con la siguiente documentación:

- Albarán de entrega firmado por el solicitante y con la descripción detallada de todo el material que ha sido abonado parcial o totalmente con la ayuda concedida.
- Los vales entregados.

El importe de aquellos albaranes que contengan material que no se ajuste al objeto de la convocatoria deberá ser descontando de la factura. Dicha circunstancia implicará el **rechazo** de la factura registrada y la necesidad de presentar una nueva con la cantidad correcta.

El Ayuntamiento de Riba-roja no se hará cargo de aquellas facturas que no adjunten los albaranes y vales correspondientes o que no cumplan con los requisitos del reglamento de facturación.

Las **facturas** deberán estar expedidas a nombre del Ayuntamiento y ser registradas **hasta el 16 de octubre de 2023**.

Los beneficiarios de esta subvención tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las recogidas en las bases publicadas.

11.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS

El Ayuntamiento velará y controlará que los productos suministrados y financiados con el “Col·le Xec”, son efectivamente artículos incluidos dentro de la modalidad A y/o B de estas bases. El Ayuntamiento en caso de detectar que algún comercio suministra algún material no incluido en este objeto de la convocatoria y lo factura como artículos acogidos al “Col·le Xec”, quedará automáticamente excluido de dicha convocatoria además de no poder participar en la convocatoria del año siguiente.

12.- PUBLICIDAD

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la web municipal.



AYUNTAMIENTO de RIBA-ROJA DE TÚRIA

Comercio



Sello de registro

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROYECTO "COL-LE XEC" 20

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I. o N.I.E.	
NOMBRE DEL COMERCIO			
DIRECCIÓN DEL COMERCIO		C.P. 46190	MUNICIPIO Riba-roja de Túria
PROVINCIA Valencia	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	
ACTIVIDAD COMERCIAL CON VENTA MINORISTA DE			

SOLICITUD

SOLICITA la participación en el proyecto "Col-le Xec", aceptando las obligaciones que figuran en las bases reguladoras para este ejercicio, y siendo necesaria la presentación de la siguiente documentación:

:: Relación de productos de venta que pueden ser objeto de justificación dentro del "Col-le Xec", diferenciando los artículos que se incluyan en la modalidad A) y/o B).

:: Alta del Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal (Modelo 036 o 037).

DECLARA RESPONSABLEMENTE

:: Que el comercio minorista de proximidad _____

:: Que la actividad se desarrolla en el municipio de Riba-roja de Túria.

:: Que estoy dado de alta en el IAE (Declaración censal de la AEAT).

:: Que vendo artículos relacionados con el destino de las dos modalidades que figuran en las Bases Reguladoras.

:: Que dispongo de Licencia de Apertura en el momento de aprobación de la campaña Col-le Xec del presente ejercicio.

MARQUE LA SIGUIENTE CASILLA CUANDO PROCEDA

Sí Me opongo a que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria pueda acceder a todos los datos que obrando tanto en su poder como en poder de otras administraciones, sean necesarios para la tramitación de la presente solicitud.

En caso de oponerse, deberá aportar todos los documentos acreditativos solicitados.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

El plazo de entrega de solicitudes finaliza el 10 de julio de 2023 y el plazo para justificar y presentar las facturas hasta el día 16 de octubre de 2023.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20 _____ Firma.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento de la persona interesada. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas, a los terceros interesados y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>